

DECRETO N°

3450

TEMUCO,

01 SET. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.076 de fecha 12 de Noviembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 335-2024 ID: 1658-919-LE24, de la obra "Proyecto Eléctrico Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco".

2.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 21 de Enero de 2025, se adjudicó al oferente Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, la Propuesta Pública N° 335-2024, de la obra "Proyecto Eléctrico Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco", en la suma de \$29.473.298.- (Veintinueve Millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos) IVA Incluido, ID: 1658-919-LE24 y designa Inspector Técnico de Obras a Don Elvis Riffo González.

3.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 27 de Febrero de 2025, se aprueba Contrato "Proyecto Eléctrico Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, por escritura pública de fecha 17 de Febrero de 2025.

4.- La carta de la Empresa Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, en la cual informa que puso término a la obra "Proyecto Eléctrico Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco", con fecha 17 de Julio de 2025.

5.- El Ord N°126 de fecha 19 de abril de 2022 de la Dirección Asesoría Jurídica, quien instruye informar al contratista de la multa ocasionada por atraso y traslado de esta.

6.- El Ord N°115 de fecha 31 de Julio de 2025 de la Dirección de Operaciones que señala atraso y confiere traslado al contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, de acuerdo a nuevas instrucciones señaladas en el visto anterior.

7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

8.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su Art 79 ter; el que señala: "En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Mediante Oficio N°115 de fecha 31 de Julio de 2025, se notificó multa de \$6.271.993 (Seis millones doscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres pesos) al contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, por concepto de atraso en ejecución de las obras contratadas, de 91 días corridos, confiriendo traslado al contratista, según lo dispone la ley N°19.886, de compras públicas.

Id Doc: 3142689

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa por un monto de \$6.271.993, al oferente Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, correspondientes a 91 días corridos por atraso en el término de la obra, conforme a lo establecido en el Artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Avenida Membrillar 50, oficina 39, Rancagua.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAAE/ESP/erg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Seguridad Pública
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contrata



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

